



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BENABEN PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 010 Fecha: 15 JUL. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 017 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 15 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 2839-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 20 de junio de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Oficio N° 2302-AGI-UGEL VENTANILLA, con fecha de recepción 08 de julio de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, la Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU emitida por el Ministerio de Educación, y el Informe N° 1575-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR”, contenido en la Directiva;



Que, mediante el Oficio N° 2839-2019-DGI-DREC, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, solicita la transferencia presupuestal proveniente de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla correspondiente a financiar los pagos del personal CAS del CEBE "María Madre" en el marco del Programa Presupuestal 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, mediante el Oficio N° 2302-2019-AGI-UGEL VENTANILLA, el Director de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla remite la propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/ 21,814.00 a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU, se dispone: "Aprobar los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas para las intervenciones y acciones pedagógicas detalladas en los Anexos..., los mismos que forman parte de la presente resolución:";

Que, mediante el Anexo 2.15 de la citada Resolución Ministerial, se aprueban las "Metas físicas de contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco del fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, escuelas inclusivas, así como en las Direcciones Regionales de Educación, en el marco del PP 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, a nivel de código modular";

Que, la Dirección Regional de Educación del Callao según el Anexo 2.15 es la única Unidad Ejecutora del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, facultada de contratar personal del régimen laboral N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios para el Programa Presupuestal 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, a nivel de código modular, según la Resolución Ministerial N° 083-2019-MINEDU;

Que, en el Informe N° 268-2019-UGEL V./AGP-EF contenido en el Oficio N° 2302-2019-AGI-UGEL VENTANILLA, se concluye "Es procedente atender lo solicitado mediante Oficio N° 2839-2019-DGI-DREC, en la propuesta de Transferencia Presupuestaria de Tipo 04: Entre Ejecutoras del Pliego, poniendo en conocimiento que, se está afectando la específica de gastos 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas, por el reconocimiento mediante R.D N° 2159-2019 del 28 de marzo 2019, a Doña ROSMERI PAOLA VENTURA CAMPOS, quien laboró en el CEBE Divino Milagro, quien ha sido reconocida con vacaciones truncas 2018 por el importe de S/ 1,270.76 y por concepto de la específica 2.3.2.8.1.2 Essalud S/ 113.00 soles"

Que, según la información reflejada en Transparencia Económica, la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla presenta un PIM sin certificar de S/ 21 814,00;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 302 Educación Ventanilla; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BETA ARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 040 Fecha: 15 JUL. 2019



017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 018 Fecha: 15 JUL 2019

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 **RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora : 302	Educación Ventanilla	
Programa Presupuestal : 0106	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	
Producto : 3000790	Personal Contratado Oportunamente	
Actividad : 5001933	Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		21 814,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 21,814.00
		=====

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora : 300	Educación Callao	
Programa Presupuestal : 0106	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	
Producto : 3000790	Personal Contratado Oportunamente	
Actividad : 5001933	Contratación Oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		21 814,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 21,814.00
		=====




ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja
 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Victoria Bejarano Preciado
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 010 Fecha: 15 JUL. 2019